Señores
MINERTEC DOTACION Y SERVICIOS S.A.S
NIT: 901642003- 5
REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS ARBEY OJEDA MORENO
C.C 1.054254340 de Socotá
Dirección: Calle 5 No 1B-5 Socotá
Cel: 3204394262
E-mail: minertecdotaciones@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PC-MS-MC-022- 2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

FECHA DE ACEPTACIÓN:	**19 DE MAYO DE 2025**
PROCESO N°	**PC-MS-MC-022- 2025**
CONTRATO N°:	**C-MS-MC-017-2025**
CONTRATANTE:	**ALCALDIA DE SOCOTA BOYACA**
NIT:	**800026911-1**
CONTRATISTA	**MINERTEC DOTACION Y SERVICIOS S.A.S**
NIT	**901642003- 5**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ARBEY OJEDA MORENO**
CEDULA	**1.054254340 de Socotá**
OBJETO:	**"DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS AGENTES RECICLADORES, CONDUCTORES, FONTANEROS, JARDINERO Y ROCERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre**
VALOR DE LA PROPUESTA:	**VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.495.000) M/CTE**

ADIEL PANQUEBA CHÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 de Socotá, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. **800.026.911-1** en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, y que para efectos del presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el MUNICIPIO, informa a **MINERTEC DOTACION Y SERVICIOS S.A.S** representada legalmente por **CARLOS ARBEY OJEDA MORENO** identificado como aparece en el Formato –

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No**. PC-MS-MC-022- 2025.** El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presentó en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Se informa que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato".* Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional su propuesta para el **OBJETO:** "**DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS AGENTES RECICLADORES, CONDUCTORES, FONTANEROS, JARDINERO Y ROCERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"** Bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.495.000) M/CTE. FORMA DE PAGO.** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: El 100% el valor del contrato se pagará contra entrega con el acta de liquidación y acta de entrada a almacén. Las cuentas se pagarán con certificación de recibido parcial por parte del supervisor, previo presentación de informe, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para el pago, radicados ente la Secretaria de Infraestructura, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **SEGUNDA PLAZO:** UN (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre **TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Municipio de Socotá y departamento de Boyacá. **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2.Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4.Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores como contraprestaciones de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 6.Cumplir con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 1.Conocer íntegramente los manuales del Sistema

Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3.Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4.Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 5.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6.Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 8.Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 9.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ. 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACA 5.Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7.No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Realizar la entrega de los elementos e insumos requeridos según el objeto del contrato en el lugar acordado con el supervisor del contrato. 2. Suministrar los elementos e insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el contrato. 3. El contratista deberá garantizar la calidad de los insumos y el material requerido para el desarrollo de las actividades dispuestas al personal de la unidad de servicios públicos del municipio de Socotá. 4. La entrega de los insumos y materiales se entregarán en una sola fecha, la cual será establecida por el supervisor. 5. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos por la entidad contratante. 6. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 8. Presentar los documentos requeridos por la entidad, para el pago correspondientes, recibo y liquidación del contrato. 9. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 10. Las demás que le sean asignadas por la entidad de acuerdo con el área de desempeño y

conlleven con el cumplimiento del objeto del contrato. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y** valores en relación a la propuesta presentada:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Pantalón Jean Industrial para caballero con cinta reflectiva verde 2" 14 onzas CINTA REFLECTIVA EN BOTAS, Bolsillo relojero, dos delanteros y dos traseros Corte clásico	33	Und.	$ 53.000,00	$ 1.749.000,00
2.	Camisa Jean industrial para caballero manga larga con Cintas Reflectiva 7 onzas. Cinta reflectiva verde 2" en pecho y espalda, doble bolsillo con tapa.	33	Und	$ 56.500,00	$ 1.864.500,00
3.	Bota de seguridad di eléctricas. Puntera Composite resistencia al impacto y comprensión. Espesor 1.8 a 2.0 mm. Resistente al desgarre de 120n. Resistente a fluidos y a la humedad. Color : negro	33	Und	$143.500,00	$ 4.735.500,00
4.	Overol tipo piloto confeccionado en tela Dril. Triple costura en hombros, mangas, para trabajo pesado. Bolsillos en pecho, delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina ancha resortada.con logo bordado o estampado tipo bolsillo con refractivos, color negro o azul oscuro	33	Und	$ 112.500,00	$ 3.712.500,00
5.	casco tipo dos con barbuquejo, Dieléctrico fabricado en ABS altamente resistente agolpes, rayaduras y radiación UV. Tamaño de ajuste Ratchet (55-65cm). Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II Barbuquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho sintético siliconado Espuma interior de poliestireno expandido color : blanco	8	Und	$ 125.000,00	$ 1.000.000,00
6.	Guante Seguridad Nylon Palma Nitrilo Reforzado Impermeable color negro caja x 50 und	1	Und	$ 305.000,00	$ 305.000,00

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.	Gorra Cachucha Safari Protector Cuello Capa Viaje Sol Chavo ala rígida, color negro o azul oscuro	33	Und	$ 24.000,00	$ 792.000,00
8.	Monogafas protección visual claro antifog	33	Und	$ 9.500,00	$ 313.500,00
9.	Caja x 50 und Mascarilla Respirador N95 3m 9010 Niosh 11248	4	Und	$ 229.000,00	$ 916.000,00
10.	Guante de caucho reforzado para químicos manga larga	14	Und	$ 43.000,00	$ 602.000,00
11.	Bota plástica alta impermeable unisex, ligera, flexible y cómoda con diseño ergonómico que proporciona estabilidad, lo que las hace más resistentes y duraderas. Color Negro	17	Und	65.000,00	$ 1.105.000,00
12.	Bota plástica alta impermeable unisex, ligera, flexible y cómoda con diseño ergonómico que proporciona estabilidad, lo que las hace más resistentes y duraderas. Color Amarilla	12	Und	$ 78.000,00	$ 936.000,00
13.	Gabardina para la lluvia en calibre 16 hecha en PVC totalmente electro sellada, cierre en broche o velcro y cremallera, color negro o azul oscuro, Tallas : S-M-L-XL	13	Und	$ 66.500,00	$ 864.500,00
14.	Camisa de trabajo manga larga y corte clásico, blanca, ligera y resistente. Cierre frontal con botones al tono de la prenda. Manga larga con cierre de botón. Bolsillo en pecho izquierdo y costuras reforzadas en mangas y laterales. Plegada y embolsada con soportes y clips de plástico para evitar deformaciones, con logo bordado, Tallas : S-M-L-XL	41	Und	$ 76.500,00	$ 3.136.500,00
15.	Camibuso Manga Larga Cuello Redondo, en algodón, con logo bordado, Tallas : S-M-L-XL	33	Und	$ 37.500,00	$ 1.237.500,00

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16.	Careta Facial Visor Policarbonato Y Ribete	2	Und	$ 30.000,00	$ 60.000,00
17.	Delantal En Carnaza 120cmx60cm Guadañador	2	Und	$ 37.000,00	$ 74.000,00
18.	Polainas en carnaza	2	Und	$ 30.000,00	$ 60.000,00
19.	Guantes de carnaza largo 14 cm reforzado carnaza 5 dedos	2	Und	$ 16.000,00	$ 32.000,00
			Total		**$23.495.500**

ESPECIFICACIONES EN LA PARTE OPERATIVA: Realizar la entrega de los elementos e insumos requeridos según el objeto del contrato en el lugar acordado con el supervisor del contrato.

1. Suministrar los elementos e insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el contrato
2. El contratista deberá garantizar la calidad de los insumos y el material requerido para el desarrollo de las actividades dispuestas al personal del proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos municipio de Socotá
3. La entrega de los insumos y materiales se entregarán en una sola fecha, la cual será establecida por el supervisor.
4. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos por la entidad contratante
5. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. Presentar los documentos requeridos por la entidad, para el pago correspondientes, recibo y liquidación del contrato.
8. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 2.Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3.Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 8.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 9.Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 10. Mantener

la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11.CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ. 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACA. 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa**. QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE.** y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 202500128 de fecha veintiocho (28) de marzo de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2025. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los Impuestos Municipales o los demás que se causen con la presente aceptación, los cuales se relacionan continuación:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 7X1000 Del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	= 1.5% del valor del contrato
Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra)	=5% del valor del contrato (si aplica)
Estampilla PROADULTO FEBRERO R	=4% del valor del contrato
Avisos y tableros	=15% del valor de industria y comercio
Sobre tasa Bomberil	= 5% del valor del contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.** Quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la

ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **SÉPTIMA: GARANTÍAS** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				

Responsabilidad civil extracontractual		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.				y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.
OTRAS				
Ninguna		X		

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **NOVENA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). MULTAS: en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA: LIQUIDACIÓN**: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial**. DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de

las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El** contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Socotá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025.

ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ BOYACÁ